



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 676 - 2022-A-MPI

Ilo,

27 MAY 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00452-2008, sobre Transferencia Definitiva de Propiedad del administrado **QUELCAHUANCA APAZA ELIAS**, el Informe N° 279-2022-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal y el Informe Legal N° 491-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Una de las Atribuciones del alcalde, conforme lo estipula el Inciso 27 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI.

Mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 27 de Setiembre de 2021, el administrado **QUELCAHUANCA APAZA ELIAS**, solicita exclusión de ex conviviente **APAZA QUENTA LEONOR**, posteriormente mediante Resolución Jefatural N°1825-2021-GM-MPI, se declara FUNDADO el pedido de exclusión del excónyuge o ex conviviente, solicitado por el administrado, quedando como único titular el administrado del lote de terreno N°24, manzana E' denominado "Mirador Boca del Sapo", del X -SECTOR B Programa Municipal de Vivienda.

Mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 27 de Setiembre de 2021, el administrado **QUELCAHUANCA APAZA ELIAS**, solicita Título de Propiedad y adjuntan, Recibo de pago por derecho de trámite, Recibo de pago por el valor del terreno de 150.00 m², Copia de su Documento de Identidad, Autorización de Posesión, Copia de Recibo de servicio de agua potable, Copia de Recibo de servicio de energía eléctrica, Partida de Independización, expedido por la Oficina Registral de Ilo.

Que, mediante Informe plasmado en Carta N° 018-2022-RAM (folios 83), el Técnico Administrativo indica que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos que establece el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI y lo establecido en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI, reuniendo las condiciones para acceder al documento de Transferencia Definitiva, y luego de la verificación de vivienda mediante Informe Social contenido en la Carta N° 150-2022-LGPL-TS-AM-MPI (folios 84-85), según apreciación profesional se ha constatado que los titulares del lote de terreno realizan vivencia en forma permanente y continua, contando además con los servicios básicos, por lo que sugiere proceder con el trámite de titulación.

Mediante Resolución Jefatural N° 298-2022-AM-MPI, de fecha 25 de Abril de 2022, se resuelve admitir la solicitud presentada por el administrado con fecha 27 de Setiembre de 2021, y se le declara APTO al administrado **QUELCAHUANCA APAZA ELIAS**, adjudicatario del predio ubicado en el Lote N° 24 Manzana E', denominado "Mirador Boca del Sapo", del X- SECTOR B Programa Municipal de Vivienda, debidamente independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, representado en virtud a la Resolución de Alcaldía N°429-2009-GDUA-MPI de fecha 07 de Octubre de 2009 y Resolución de Alcaldía N°624-2009-GDUA-MPI de fecha 13 de Noviembre de 2009 expedida por la Municipalidad Provincial de Ilo, con un área total de 150.00m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11012778 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, para acogerse a los beneficios de Titulación Masiva establecido en la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI, asimismo se realizó la publicación de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

relación de APTOS para titulación, figurando en la relación los administrados en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Quinto Inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI.

La Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI, en su Artículo Sexto señala, que de manera exclusiva y por única vez el valor del terreno por metro cuadrado del PROMUVI X será de S/. 7.63 soles por metro cuadrado, monto que fue cancelado por el administrado con Recibo de pago que obra en autos (véase a folios 53).

El solicitante ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y Legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva del predio ubicado en el Lote N° 24 Manzana E', denominado "Mirador Boca del Sapo", del X- SECTOR B Programa Municipal de Vivienda, debidamente independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo, representado en virtud a la Resolución de Alcaldía N°429-2009-GDUA-MPI de fecha 07 de Octubre de 2009 y Resolución de Alcaldía N°624-2009-GDUA-MPI de fecha 13 de Noviembre de 2009 expedida por la Municipalidad Provincial de Ilo, con un área total de 150.00m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11012778 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR, en la modalidad de VENTA DIRECTA el predio a favor de QUELCAHUANCA APAZA ELIAS, de estado civil SOLTERO, ubicado en el Lote N° 24 Manzana E', denominado "Mirador Boca del Sapo", del X- SECTOR B Programa Municipal de Vivienda, con un área total de 150.00 m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la Partida N° 11012778 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, el cual es avaluado de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 701-2021-MPI.

ARTICULO SEGUNDO: Se ENCARGUE, a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTICULO TERCERO: Se ENCARGUE, a Secretaría General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Se NOTIFIQUE, al administrado, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Corpio Diaz
ALCALDE